

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00142-00

Como la liquidación de costas realizada por secretaría es ajustada a lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 091 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL Secretaria



ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 260a33f3ca522388ac925c71cf03d2f146e96e3cfe3dd8981b532e23b97b10f7

Documento generado en 16/12/2020 06:07:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica